SE FORMALIZA EL TÉRMINO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, DE 26.03.2004, ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA "TORTUGUITA", DE LA COMUNA DE CHILLÁN, A CONTAR DEL 02.01.2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 157

SANTIAGO, 17 MAR 2017

V I S T O S:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. Nº 49 de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 57 de la Ley Nº 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 563, de 03 de mayo de 2004, la Dirección Nacional del ex Instituto de Normalización Previsional, hoy Instituto de Previsión Social, aprobó el Contrato de Prestación de Servicios de Sala Cuna y Jardín Infantil, de fecha 26 de marzo de 2004, con el Jardín Infantil y Sala Cuna "Tortuguita", de la comuna de Chillán, manteniéndose vigente dicho contrato para el Instituto de Previsión Social, por Resolución Exenta N° 473, de 24 de mayo de 2010.

2.- Que, la Cláusula Sexta del contrato de la referencia, sobre la vigencia del mismo, establece que "*el contrato será renovable tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra, con una anticipación de a lo menos 60 días a la fecha del primer vencimiento o de sus prórrogas la decisión de ponerle término. No obstante, y sin perjuicio de lo señalado, el Instituto queda facultado para poner término unilateralmente al contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna a favor de "El Jardín", si las necesidades del servicio lo requieren*".

3.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 1942, de fecha 09 de agosto de 2016, el Jefe del Departamento de Personas notifica al mencionado Jardín Infantil la decisión de poner término al referido contrato, en razón de su larga data y por no encontrarse registrado en el Portal Mercado Público, de acuerdo con lo establecido en su citada Cláusula Sexta y por su Oficio Ordinario N° 188, de fecha 24 de enero de 2017, solicita la emisión del acto administrativo que formalice el término de dicha contratación.

4.- Que, por Providencia N° 30, de 06 de febrero de 2017, el Abogado Asesor del Gabinete de esta Dirección Nacional devuelve sin tramitar el proyecto de Resolución Exenta que formaliza el término del Contrato de la especie, por cuanto no consta en el expediente el respectivo informe de la División Jurídica.

5.- Que, a través del Oficio Ordinario N° 21249/381-2017, de 03 de marzo de 2017, la División Jurídica informa que en reunión de fecha 10 de enero de 2017, sostenida con la Contraparte Técnica dependiente del Departamento de Personas a cargo de la gestión de contratos de prestación de servicios de Sala Cuna y Jardín Infantil, se acordó el mecanismo a través del cual se formalizará el término de la relación contractual con numerosos prestadores de servicios de la materia, con el objeto de desburocratizar parte del sistema administrativo del Departamento de Personas, estableciendo que será el abogado de dicho Departamento o quien la jefatura respectiva determine, quien verifique el cumplimiento de los requisitos necesarios para dar curso a la solicitud de término de contrato, por lo que según lo acordado, el término del contrato de la especie deja de ser de competencia de la División Jurídica, correspondiendo su tramitación directamente al Departamento de Personas.

R E S U E L V O:

1.- Formalízase, a contar del 02 de enero de 2017, el término del "Contrato de Prestación de Servicios de Sala Cuna y Jardín Infantil", suscrito con fecha 26 de marzo de 2004, entre el ex Instituto de Normalización Previsional, hoy Instituto de Previsión Social y el Jardín Infantil y Sala Cuna "Tortuguita", de la comuna de Chillán, aprobado por Resolución Exenta N° 563, de 03 de mayo de 2004, que se mantenía vigente para el Instituto de Previsión Social, por Resolución Exenta N° 473, de 24 de mayo de 2010, y que se notificara por el Departamento de Personas de este Instituto, con fecha 09 de agosto de 2016.

2.- Dejase establecido, que la notificación enviada a la representante legal del mencionado Jardín Infantil y Sala Cuna, que se consigna en el Considerando N° 3, del presente instrumento, se ajustó a los términos contractuales, establecidos para el efecto.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECTOR NACIONAL

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCION:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Planificación y Desarrollo
- División Contraloría Interna
- División Beneficios
- División Informática
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento Cobranza Institucional
- Departamento Auditoría Interna
- Departamento Judicial
- Dirección Regional IPS Región del Biobío
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Silvana Fuentes Novoa, División Contraloría Interna
- Sala Cuna y Jardín Infantil "Tortuguita"

MEES/MOD/MVEW/NCR/MEGA/MRC/RPY/rpy
Formalizase el término del Contrato de Prestación de Servicios de Sala Cuna y Jardín Infantil IPS - Jardín Infantil "Tortuguita"
IIII- (Folio DTD 113674-16)